



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
NIT 800.130.643-5

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 286-COREC-2025

05 de noviembre de 2025

Señores:

SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS

NIT 830.080.652-5

R/L **ANA ZULAY GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ**

C.C. No. 51957017 expedida en Bogotá

Tel: 3133472369

agonzalez@sioltda.com

BOGOTA D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 286-COREC-2025, DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-295-COREC-2025, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN E INSTALACION A TODO COSTO DE PERSIANAS PARA LAS OFICINAS DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Mediante el presente escrito, el Señor Coronel **ROWINNSON CASTILLO ACOSTA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía 79.914.829, nombrado como **SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS** según Resolución Ministerial No 0274 del 05 de febrero de 2025 y Acta de posesión personal militar N° 029 folio N° 002 de fecha 05 de febrero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS** con NIT. 800.130.643-5”, le informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Art. 94 y lo dispuesto en el decreto 1082 del 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

- 1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** coronel **ROWINNSON CASTILLO ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.914.829, nombrado como **SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR del COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS** según Resolución Ministerial No 0274 del 05 de febrero de 2025 y Acta de posesión personal militar N° 029 folio N° 002 de fecha 05 de febrero de 2025.

DATOS DEL CONTRATISTA: **SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS** NIT 830.080.652-5 R/L **ANA ZULAY GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ** C.C. No. 51957017 expedida en Bogotá Tel: 3133472369 agonzalez@sioltda.com BOGOTA D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
contratacioncorec@gmail.com



SC6310-1

2. OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACION A TODO COSTO DE PERSIANAS PARA LAS OFICINAS DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE COMPRVENTA

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la póliza única de cumplimiento hasta 10 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJEUCION: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACION: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

6. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega será en la Carrera 11B No 104ª-64-Bogotá en el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS sin que esto aumente los valores fijados en su oferta.

Los gastos de fletes y transporte para entregar los elementos contratados correrán por cuenta del contratista

7. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones y condiciones técnicas registradas en la invitación pública, adendas, en la aceptación de oferta, la ficha técnica y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

9. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: por la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 30.774.590,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA)**, de acuerdo a certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 31825 DEL 17 OCTUBRE DE 2025

A continuación se plasman los precios ofertados por el proponente adjudicatario a través

PATRIA HONOR LEALTAD

del Secop II, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por las partes intervinientes durante la ejecución del contrato comprendido para la vigencia 2025, así:

REF. ART	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES ADJUDICAR	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRECIO TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 3 mts - Alto 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento	8,00	UN	1.145.970,00	9.167.760,00
2	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.10 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliester / Blackout 35% Poliester - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	2,00	UN	809.200,00	1.618.400,00
3	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento	2,00	UN	773.500,00	1.547.000,00
4	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 1.40 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento	1,00	UN	565.250,00	565.250,00
5	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 3 mts - Alto: 2.10 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	1,00	UN	991.270,00	991.270,00
6	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.35 mts - Alto: 2.10 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	1,00	UN	824.670,00	824.670,00
7	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 1 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	1,00	UN	564.060,00	564.060,00
8	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 1.70 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas	1,00	UN	669.970,00	669.970,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
contratacioncorec@gmail.com



		accesorios para su instalacion y funcionamiento.				
9	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.35 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	1,00	UN	896.070,00	896.070,00
10	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.50 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	2,00	UN	948.430,00	1.896.860,00
11	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 1.30 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	1,00	UN	529.550,00	529.550,00
12	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 1.65 mts - Alto: 2.10 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	4,00	UN	559.300,00	2.237.200,00
13	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.65 mts - Alto: 2.10 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	1,00	UN	852.040,00	852.040,00
14	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.60 mts - Alto: 2.10 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	1,00	UN	873.460,00	873.460,00
15	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.25 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	2,00	UN	861.560,00	1.723.120,00
16	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.40 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	4,00	UN	913.920,00	3.655.680,00
17	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 1.20 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout	3,00	UN	495.040,00	1.485.120,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
contratacioncorec@gmail.com



		35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.				
18	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 80 cms - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	1,00	UN	355.810,00	355.810,00
19	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 70 cms - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	1,00	UN	321.300,00	321.300,00
TOTAL					13.950.370,00	30.774.590,00

10. FORMA DE PAGO: El Comando de Reclutamiento y Control Reservas se compromete a cancelar el valor del contrato en la CUENTA CORRIENTE No. 21004227462 del BANCO CAJA SOCIAL, de la siguiente forma:

UN PAGO UNICO contra entrega de los elementos, a través de giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

- a) Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – COREC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
- b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional-Comando de Reclutamiento y Control Reservas - COREC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del servicio del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Nota 3: La factura electrónica debe ser generada por recurso y deberá ser remitida al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas de las respectivas facturas deberá registrarse el siguiente texto #15-01-03-079; contrato No. xxx; correo.supervisorxxx@buzonejercito.mil.co##\$.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto del CDP es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 40.000.000,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA), no obstante la afectación presupuestal para la presente aceptación de oferta es por la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 30.774.590,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA)**, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 31825 DEL 17 OCTUBRE DE 2025.**

PATRIA HONOR LEALTAD

PARAGRAFO: Ordénese a la Oficina de Presupuesto reducir del CDP la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS IVA INCLUIDO (\$ 9.225.410,00)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **31825 DEL 17 OCTUBRE DE 2025** y afectando los rubros que a continuación se relacionan, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO A ADJUDICAR	SOBRANTE PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	COREC	40.000.000,00	30.774.590,00	9.225.410,00
TOTAL				40.000.000,00	30.774.590,00	9.225.410,00

12. CONDICIONES TÉCNICAS: Los bienes objeto de la presente aceptación de oferta, deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Comunicación de Aceptación de Oferta contenidas en el estudio previo y la invitación Publica a presentar oferta del proceso de selección de mínima cuantía No. **295-COREC-2025**, el numeral 2.3. **DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN**, adendas, sus formularios y según la oferta.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS: El contratista deberá constituir las garantías exigidas, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 los amparos:

GARANTÍA DEL CONTRATO
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los

PATRIA HONOR LEALTAD



particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

13.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

14. GARANTÍA TÉCNICA

- a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes.
- b. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- c. Deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes a los que se les efectúe

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
contratacioncorec@gmail.com



mantenimiento preventivo y/o correctivo, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más a la terminación del mismo, cubriendo lo estipulado en las especificaciones técnicas.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

15. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el bien resulte defectuoso, o que el servicio sea deficiente, el contratista deberá corregir el servicio en un término no mayor a veinte cuatro (24) horas, contado a partir del requerimiento del supervisor del contrato.

NOTA 1: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE ESTA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

16. PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

17. MULTAS El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, razón por la cual LA ENTIDAD podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%), sin que exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 128 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015.

18. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta el COREC, designa como Supervisor del Contrato: **TE. YINA LICETH SUAREZ RUIZ** Oficial DIRIC y/o quien haga sus veces en el cargo; de acuerdo a Resolución de Nombramiento; quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva Permanente 12 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de contratación para el sector defensa".

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. B) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones

PATRIA HONOR LEALTAD

técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

20. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

21. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo y la invitación pública del proceso de contratación mínima cuantía No. 290-COREC-2025 y en los principios que reglamentan la contratación estatal.

22. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	UNSPSC (CCE)	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 3 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento	UN
2	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.10 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliester / Blackout 35% Poliester - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
3	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento	UN
4	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 1.40 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento	UN
5	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 3 mts - Alto: 2.10 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
6	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.35 mts - Alto: 2.10 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN

PATRIA HONOR LEALTAD



7	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 1 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
8	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 1.70 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
9	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.35 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
10	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.50 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
11	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 1.30 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
12	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 1.65 mts - Alto: 2.10 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
13	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.65 mts - Alto: 2.10 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
14	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.60 mts - Alto: 2.10 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
15	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.25 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
16	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 2.40 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
17	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 1.20 mts - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
18	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 80 cms - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN
19	52131602	Suministro e instalación de Cortina Enrollable 2 EN 1 Ancho: 70 cms - Alto: 2.50 mts, Color Negro, Tela Traslucida 100% Poliéster / Blackout 35% Poliéster - 65% PVC, con sistema manual de cadena sin fin, y demas accesorios para su instalacion y funcionamiento.	UN

22.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ASPECTO	ESPECIFICACIONES
1	Estado de los Bienes	Los equipos entregados serán totalmente nuevos, sin uso previo, ni repotenciados. Se garantiza su autenticidad y originalidad de fábrica.
2	Embalaje y Presentación	Todos los bienes serán entregados en su empaque original, debidamente sellado, con protección contra impactos, humedad y manipulación indebida.
3	Garantía de Fabricación	Se garantiza un período mínimo de garantía de mínimo 1 año, cubriendo defectos de fabricación o funcionamiento.
4	Reposición por Daños en Transporte	En caso de que algún bien llegue dañado por traslado, el proveedor gestionará el cambio sin costo adicional, dentro de los plazos acordados.
5	Costos realización de ensayos e instalación	El contratista debe asumir los costos que se generan por la realización de ensayos y la instalación a todo costo de las persianas tipo Blackout

23. RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el numeral 21 del Estudio Previo del proceso de selección de mínima cuantía No. **295-COREC-2025**.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.

Coronel. ROWINSON CASTILLO ACOSTA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor COREC.
Ordenador del Gasto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
contratacioncorec@gmail.com



CONTRATISTA,

SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS
NIT 830.080.652-5
R/L ANA ZULAY GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ
C.C. No. 51957017 expedida en Bogotá

SUPERVISOR,

TC. OSCAR JAVIER JIMENEZ MEDRANO
Oficial Evaluación y Seguimiento

Elaboró:

ASJ. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
Comité Jurídico Evaluador

AS. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Comité Económico Evaluador

MY. ANDRES LOZANO
Comité Técnico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B N° 104ª-64 Bogotá D.C.
No. del Conmutador 7448438
contratacioncorec@gmail.com

